000067

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 32 /2017
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 15:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 192/17, de fecha 22 de mayo de 2017, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID Nº 330.374.

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. Noelia Gutiérrez, *Representante del Servicio Nacional de Catastro.*
C.P. Juan Jacquet, *Representante del Servicio Nacional de Catastro.*

En el momento, se hace entrega de los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/05/2017
3. Formulario de Llamado.
4. Oferta técnica: ***LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES.***

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/05/2017, evidenciándose en la misma la presentación de una oferta, y en la que se ha dejado la siguiente observación: **"Se realiza la apertura de este procedimiento de contratación, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad del Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"[1].**

Conforme a lo establecido en el numeral 1, art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al art. 3º de la Resolución Nº 330/07, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial para la oferta Técnica, requerida por el PBC.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES, en carácter de Consultor Individual y en su calidad Persona Física que acredita su CONSTANCIA DE RUC, la misma fue corroborada en la base de datos del SINARH en la que se observa que el oferente no posee vínculo con el Estado. Por todo lo expuesto se concluye, que el señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitado para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado.

[1] *Artículo 34.- PROCEDIMIENTO: "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 32 /2017
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No Pasa	**Foja N°**
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	**Pasa**	3

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No Pasa	**Foja N°**
Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo (TEC-4) y Plan de Trabajo (TEC-8).	**Pasa**	9-10

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No Pasa	**Foja N°**
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	NO APLICA	
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-2(A)	Pasa	78
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-2(B)	Pasa	79

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No Pasa	**Foja N°**
Currículum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1) (personal clave)	Pasa	04-07 y 89-92
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Pasa	86

Prosiguiendo con el proceso de evaluación **se selecciona en forma provisoria la oferta LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES, la cual será objeto de análisis pormenorizado** con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

000068

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 32 /2017
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.

Los miembros del Comité **califican a LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a la consultora oferente, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A)**, y que se resume en el siguiente cuadro:

Matriz de Evaluación Técnica	
Ítems	**Puntos**
Factores de Evaluación	
Experiencia del Consultor	*30 puntos.*
Perfil Académico del consultor	*60 puntos.*
Plan de Trabajo del Consultor	*10 puntos.*
Total	**100 puntos**

Se verifican las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta y se aprueba la calificación otorgada.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Oferta Económica, quedando la misma para las 10:00 horas, del día 25 de mayo de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, en fecha 22 de mayo de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. Noelia Gutiérrez
Representante del Servicio Nacional de Catastro

.....
C.P. Juan Jacquet
Representante del Servicio Nacional de Catastro

000069

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha:
Nº del llamado: 09/2017

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"Contratación de Servicio de Consultoría para Asistencia y Asesoramiento Jurídico Externo en Derecho Registral, Civil (Real) y Catastral para el SNC" ID. 330.374.**

Nosotros, los abajo firmantes, en calidad de funcionarios o empleados públicos designados para integrar el Comité de Evaluación, según **Resolución D.A. Nº 192/17**, declaramos bajo Fe de Juramento que no tenemos interés alguno ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Noelia Gutierrez –

Firma _____ Aclaración: Juan D. Jacquet.

Referencias
CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 558328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
558328	MELGAREJO PAREDES	LUIS MARIANO			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 29 mayo 2017, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4mef k44o qe8z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 29 mayo 2017, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4mef k44o qe8z
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación se efectuará de acuerdo a CALIDAD Y COSTO.

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No pasa	Folio N°
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	PASA	3

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No pasa	Folio N°
Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo. (TEC-4) y Plan de trabajo (TEC-8).	PASA	9-10

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No pasa	Folio N°
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	N/A	N/A
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3(A)	PASA	78
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3(B)	PASA	79

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Pasa/No pasa	Folio N°
Currículum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1) (personal clave) – N/A según PBC	PASA	04-07 y 89-92
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	PASA	86

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propuesta Técnica
Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos logrados
Factores de Evaluación	
Experiencia del consultor	*30 puntos.*
Perfil Académico del consultor	*60 puntos.*
Plan de Trabajo del Consultor	*10 puntos.*
Total	**100 puntos**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (HASTA 65 PUNTOS)

Descripción	Puntaje
Experiencia:	**30 puntos**
• Se otorgarán cinco (5) Pts., hasta un máximo de diez (10) Pts., por cada contrato, constancia o certificado que acredite experiencia en asesoramiento en Derecho Registral, Civil Real o Catastral en entidades del Estado o entidades privadas o educativas.	**10** (f. 28-s; f.33; f.34; f.44-s; f.49-s; f.60-s)
• Se otorgarán cinco (5) Pts., hasta un máximo de diez (10) Pts., por cada publicación periodística, editorial, libro que acredite experiencia especifica en asesoramiento y conocimiento en Derecho Registral, Civil Real o Catastral.	**10** (f.72 -publicación; f.74-75)
• Se otorgarán cinco (5) Pts. hasta un máximo de diez (10) Pts. por cada documento que acredite suficientemente la experiencia específica en análisis y/o trabajos inherentes a la elaboración de proyectos de Ley y reglamentaciones de normas vigentes, aplicadas en entidades y/o organismos del Estado sobre el ámbito de Derecho Registral, Civil (Real) o Catastral.	**10** (f.19; f.31-32)

PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR PRINCIPAL (HASTA 30 PUNTOS)

Descripción	Puntaje
Perfil Académico:	**30 puntos**
• Se otorgará diez (10) puntos por Título Universitario concluido en la Carrera de Ciencias Jurídicas (Derecho).	**10** (f. 11)
• Se otorgarán diez (10) puntos por Título de postgrado, diplomado o maestría sobre Derecho Registral, Civil Real o Catastral en Universidades Nacionales (Públicas o Privadas) y/o del Exterior.	**10** (UCA-Diplomado: f.12)
• Se otorgarán quince (15) puntos por certificados, seminarios, charlas que posea el consultor sobre Derecho Registral, Civil Real o Catastral.	**15** (f.14-15; f.17-18; f.22-24)
• Se otorgarán veinticinco (25) puntos por el Ejercicio de la Docencia (demostración certificada) en materias relacionadas al Derecho Registral, Civil Real o Catastral., con una antigüedad mínima de seis (6) meses o con un mínimo de veinte (20) horas cátedras, en Universidades debidamente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).	**25** (f.28; f.44; f.49; f.60-s; f.94)

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA (HASTA 10 PUNTOS) **Puntos:** 10 **Folio:** 9 y 10

Se otorgará diez (10) Pts., al consultor que explique en forma detallada el plan de trabajo y sistema de traspaso de conocimientos, así como los trabajos realizados en el marco de la presente Consultoría. Se otorgará cinco (5) Pts. a la segunda mejor propuesta y dos (2) Pts. a la tercera mejor oferta.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA:	**100 PUNTOS**

.....

Abg. Noelia Gutiérrez
Representante del Servicio Nacional de Catastro

.....

C.P. Juan Jacquet
Representante del Servicio Nacional de Catastro

000072

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 32/2017
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 192/17, de fecha 22 de mayo de 2017, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.***

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. Noelia Gutiérrez, *Representante del Servicio Nacional de Catastro.*
C.P. Juan Jacquet, *Representante del Servicio Nacional de Catastro.*

En la ocasión, se hace entrega de los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Nota de Invitación a la Apertura Económica.
- Acta de Apertura Económica, de fecha 25/05/2017.
- Oferta Económica: ***LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES.***

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del ***Señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES*** que ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de su Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres Nº 2, resultando lo siguiente:

Señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES:

- Valor total de su oferta económica Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	*Situación*
Formulario de Oferta Económica	*CUMPLE* *Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.*

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, es elaborado el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a la vista el PAC de modo a tener presente el monto referencial y estimado, y se procede a realizar el ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, el comité de evaluación verifica que el monto de la oferta presentada por el **Señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES** se encuentra dentro de lo estimado, la oferta no supera el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo preparada por la convocante, la oferta es considerada razonable por el comité.

Posteriormente, se realiza la puntuación de la oferta económica, cuyo criterio establece: "...PROPUESTA ECONÓMICA.- Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas...". Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde **Pp** es el puntaje de precio, **Pm** es el precio más bajo y **Pi** el precio de la propuesta en consideración.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2017
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL PARA EL SNC" – PLURIANUAL - ID.Nº 330.374.

Pp: (100x120.000.000)/120.000.000=100.-

Razón por la cual, **se otorga 100 Puntos** a dicha oferta económica.

Seguidamente, se realiza la EVALUACIÓN COMBINADA, para la cual el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA CONSULTORA QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE LA EVALUACIÓN COMBINADA.

Puntaje total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica)

Evaluación Técnica	Evaluación Económica
Señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES: obtuvo una puntuación de 100 puntos, en la Evaluación Técnica.	***Señor LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES***: Presenta oferta económica por un monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), la Evaluación Económica y obtuvo una puntuación de 100 puntos.
Puntaje total = 0,70* (100) + 0,30* (100) = 100 puntos.-	

Por lo que, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al oferente ***LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES***, por un monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el ***Art. 34 Inc. c)*** *de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa;* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Finalmente, en fecha 29 de mayo de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Noelia Gutiérrez	**C.P. Juan Jacquet**
Representante del Servicio Nacional de Catastro	Representante del Servicio Nacional de Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

ID Nro 330.374

Nombre del Llamado SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN D.REGISTRAL, CIVIL Y CATASTRAL PARA EL SNC

Modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17

Fecha

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	OFERENTE LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES					
			Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial Unitario	Diferencia Rangos +20% - 30%
1	80101507-001	Consultoría/Asesoría Legal	MES	12	10.000.000	120.000.000	10.000.000	0,00
					TOTAL	120.000.000		

MIEMBROS DEL COMITÉ

MIEMBROS DEL COMITÉ

000073